



Tratado sobre el Comercio de Armas
Séptima Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2021

INFORME FINAL

El informe final de la Séptima Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas, que tuvo lugar del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021 en formato híbrido en Ginebra, Suiza, consta de tres partes y un anexo, como sigue:

- I Introducción
- II Organización de la conferencia
- III Decisiones y recomendaciones

Anexo Lista de documentos

I. INTRODUCCIÓN

1. El Tratado sobre el Comercio de Armas entró en vigor el 24 de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22(1) del Tratado.
2. El Artículo 17(1) del Tratado dispone que "La Secretaría provisional establecida con arreglo al Artículo 18 convocará una Conferencia de los Estados Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Tratado y, posteriormente, cuando la propia Conferencia de los Estados Partes lo decida". El Artículo 17(4) (a-g) establece además que "la Conferencia de los Estados Partes:
 - (a) examinará la aplicación del presente Tratado, incluidos los desarrollos en el ámbito de las armas convencionales;
 - (b) examinará y aprobará recomendaciones sobre la aplicación y el funcionamiento del presente Tratado, en particular la promoción de su universalidad;
 - (c) examinará las enmiendas al presente Tratado de conformidad con el Artículo 20;
 - (d) examinará las cuestiones que surjan en la interpretación del presente Tratado;
 - (e) examinará y decidirá las funciones y el presupuesto de la Secretaría;
 - (f) examinará el establecimiento de los órganos subsidiarios que resulten necesarios para mejorar el funcionamiento del presente Tratado; y
 - (g) desempeñará las demás funciones que procedan en virtud del presente Tratado".
3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Conferencias de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas tuvieron lugar en México, del 24 al 27 de agosto de 2015, en Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2016 y del 11 al 15 de

septiembre de 2017, respectivamente, en Japón, del 20 al 24 de agosto de 2018, en Suiza, del 26 al 30 de agosto de 2019 y en formato escrito del 17 al 21 de agosto de 2020. La Séptima Conferencia de los Estados Partes se celebró en formato híbrido (algunos delegados participaron de manera virtual a través de la plataforma Zoom y otros delegados participaron en persona) en Ginebra, Suiza, del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021, de conformidad con el Artículo 17. La Conferencia tuvo lugar en el Centro Internacional de Conférences de Ginebra (CICG).

4. Para apoyar la aplicación del Tratado a nivel nacional, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF), establecido en virtud del del Artículo 16(3), avanzó aún más mediante el desembolso de fondos para proyectos de aplicación del Tratado a nivel nacional. Hasta la fecha, el VTF ha financiado 52 proyectos de ejecución en distintas regiones. En el corto período de su existencia, el VTF se ha convertido en un útil mecanismo del TCA para apoyar la aplicación práctica del Tratado.

5. Los tres Grupos de trabajo del TCA establecidos por la Tercera Conferencia de los Estados Partes: el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes y el Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado, avanzaron aún más en su labor. En el período entre sesiones de la Sexta Conferencia de los Estados Partes, los tres Grupos de Trabajo del TCA convocaron una reunión del 26 al 29 de febrero de 2021, durante la cual los Estados Partes y otros interesados intercambiaron información y opiniones sobre las prácticas y los desafíos relacionados con la aplicación del Tratado, la transparencia y presentación de informes, y la universalización. El Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes del TCA también celebró consultas oficiosas de manera virtual los días 29 y 30 de junio de 2021. Además, se celebraron consultas a distancia entre sesiones para finalizar la documentación producida en las reuniones de abril que debían presentarse a la CEP7 para consideración y decisión. Se invitó a todas las partes interesadas a que presentaran sus comentarios por escrito sobre la documentación a través de la Secretaría del TCA a más tardar el 23 de junio de 2021.

6. Para preparar esta Conferencia, el 30 de abril de 2021 se convocó una reunión preparatoria oficiosa junto con las reuniones de los Grupos de Trabajo. La reunión se celebró de manera virtual con el Presidente de la Conferencia y la Secretaría del TCA en el marco del programa Zoom, desde Ginebra, Suiza, sede de la Secretaría del Tratado.

7. La Secretaría convocó a la Conferencia en cumplimiento del Artículo 17(1) del Tratado. El 31 de mayo de 2021, de conformidad con el Artículo 12 de las Reglas de Procedimiento, la Secretaría notificó a los Estados Partes, a los Estados signatarios y al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario del Tratado, su fecha y lugar de celebración. El 06 de julio de 2021, el Presidente de la CEP7 anunció el formato y las horas de la Conferencia. Además, el proyecto de agenda provisional de la Conferencia se distribuyó el 12 de julio de 2021, de conformidad con el Artículo 15.1 de las Reglas de Procedimiento, y el 30 de julio de 2021 se distribuyeron y se pusieron a disposición del público todos los documentos de la Conferencia en el sitio web del Tratado en <https://www.thearmstradetreaty.org/conference-documents?templateId=1456745>.

8. Al 30 de agosto de 2021, en el momento de la apertura de la Conferencia, el Tratado tenía ciento diez (110) Estados Partes. Mientras tanto, el Tratado cuenta con treinta y un (31) Estados signatarios que aún no han depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. El 18 de julio de 2019, uno de esos Estados signatarios, los Estados Unidos de América, notificó al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario, que no tenía intención de pasar a formar parte del Tratado.

II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

9. La Secretaría del Tratado tomó disposiciones y proporcionó los servicios necesarios para la Conferencia, incluida la preparación del presente informe.

10. La Conferencia tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del 30 de agosto al 03 de septiembre de 2021 y contó con la asistencia de 103 Estados, varias organizaciones internacionales y regionales y representantes de la sociedad civil y la industria.

11. Ochenta y seis (86) Estados Partes participaron en los trabajos de la Conferencia, de conformidad con la Regla 1 de las Reglas de Procedimiento: Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Líbano, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Estado de Palestina, Suecia, Suiza, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.

12. Quince (15) Estados signatarios participaron en los trabajos de la Conferencia, de conformidad con la Regla 2 de las Reglas de Procedimiento: Angola, Burundi, Camboya, las Comoras, Eswatini, Haití, Israel, Malasia, Nauru, Filipinas, Singapur, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América y Zimbabwe.

13. Los siguientes dos (2) Estados participaron en las labores de la Conferencia en calidad de observadores, de conformidad con Regla 3 de las Reglas de Procedimiento: Gambia y Kenya.

14. Las siguientes siete (7) organizaciones participaron en las labores de la Conferencia en calidad de observadoras, de conformidad con Regla 4 de las Reglas de Procedimiento: la Unión Europea (UE), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Unión Interparlamentaria (UIP), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme (UNODA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Acuerdo de Wassenaar.

15. Las siguientes treintitrés (33) organizaciones de la sociedad civil, incluidas ONG, coaliciones internacionales de ONG, asociaciones en representación de la industria y de organismos de ejecución, participaron en las labores de la Conferencia en calidad de observadoras, de conformidad con las Reglas 5.1 y 5.2 de las Reglas de Procedimiento: Action Sécurité Éthique Républicaines (ASER), Asociación de Industrias Aeroespaciales y de Defensa de Europa (ASD), Asociación de Fabricantes Europeos de Municiones Deportivas (AFEMS), Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili (ANPAM), Centro Internacional de Bonn para la Conversión (BICC), Centro para la Reducción de la Violencia Armada (CAVR), Armamento), la Coalición Armas bajo Control con representantes de las siguientes ONG: Asociación de lucha para el desarrollo civil (Aludec), Misión de Asistencia para África (AMA), Amnistía Internacional, Amnistía Internacional de Francia, Asociación de Control de Armas, Asociación de Políticas Públicas (APP), Foro de Jóvenes y Estudiantes de Camerún para la Paz (CAMYOSFOP), Campaña Colombiana Contra Minas, Coalición Caribeña para el Desarrollo y la Reducción

de la Violencia Armada (CDRAV), Centro de Educación para la Paz, Miriam College, Centro de Estudios Ecuménicos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comité de los 100 en Finlandia, Armas bajo Control, Comunidad de Consejos e Iglesias Cristianas en los Grandes Lagos y el Cuerno de África, (FECCLAHA), FOMICRES (Fuerza Mozambiqueña para la Investigación del Delito y la Inserción Social), Global Thought MX, Harvard Law School International Human Rights Clinic, Kikandwa Rural Communities Development Organization, Kingston y St Andrew Action Forum, Liberia Action Network on Small Arms (LANSA), Liberianos Unidos para Exponer Armas Ocultas, Liberianos Unidos para Promover la Seguridad y el Desarrollo de la Sociedad, Mecanismo para la búsqueda de la Iniciativa para la Paz y el Desarrollo (MI-RPD), Nonviolence International, Oxfam, PAX, Pax Christi International, Recursos para la Paz y la Seguridad Humana, Proyecto Ángeles de la Paz, Federación Popular para la Paz Nacional y el Desarrollo (PEFENAP), Movimiento Permanente por la Paz, Centro PIR, Project Ploughshares, Recherches et Documentation Juridiques Africaines (RDJA), Centro Regional para la Cooperación Internacional para el Desarrollo (RCID), Red Regional para la Paz y la Seguridad (RENOPS), Réseau d'Action Sur les Armes Légères en Afrique de l'Ouest, sección Côte d'Ivoire (RASALAO-CI), Réveil communautaire d'assistance aux Victmes (RECOVI), Saferworld, Centro de Investigación e Información sobre la Seguridad (SRIC), SEHLAC, Red de Acción de Sierra Leona sobre Armas Pequeñas (SLANSA), Stimson Center, Sociedad Sueca de Paz y Arbitraje, TRANSCEND Pilipinas, Universidad de Bradford, Visión GRAM-Internacional, Mujeres por la Paz y la Democracia Nepal, y la Red Zambiana de Defensores de los Derechos Humanos. También participaron la Fundación de Armas bajo Control de la India, Expertise France, la Mesa Redonda de Importación/Exportación de Armas de Fuego y Municiones (F.A.I.R.), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD), el Grupo de Investigación e Información sobre Paz y Seguridad (GRIP), Groupement des industries françaises de défense et de sécurité terrestres et aéroterrestres (GICAT), IM Socio Sueco de Desarrollo, Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas (IANSA), MAAT por la Paz, el Desarrollo y los Derechos Humanos, el Instituto de Investigación de la Universidad Meiji para la Historia de la Transferencia Global de Armas, Grupo Asesor sobre Minas (MAT), Asociación Nacional del Rifle de Estados Unidos-Instituto de Acción Legislativa (NRA-ILA), Nonviolence International Sureste Asiático, Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (PFSALW), Paul Beijer Consulting, Peace Research Institute Frankfurt (PRIF), Quaker United Nations Office (QUNO), Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute (SAAMI), Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), Terra Renaissance Japan, la Alianza de ONG sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Universidad de Tübingen, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) y el Foro Mundial sobre Actividades de Disparo (WFSA).

16. En referencia al Artículo 7.4 de las Reglas de Procedimiento, la Secretaría distribuyó un proyecto de lista de participantes a todos los Estados Partes el 25 de agosto de 2021, que figura en el documento ATT/CSP7/2021/SEC/680/Conf.PartList, informándoles de la composición de todas las delegaciones que se han inscrito como participantes en la Conferencia en virtud de las Reglas 1 y 2, así como de las que se han inscrito para asistir como observadores en virtud de las Reglas 3, 4 y 5, y solicitando cualquier posible objeción de un Estado Parte contra la representación de una delegación de un Estado Parte, Estado signatario u observador en la Conferencia que se presentará al Presidente a más tardar a las 13:00 hora local del sábado 28 de agosto de 2021.

17. En su sesión de apertura, la Conferencia fue inaugurada por Su Excelencia Profesor David J. FRANCIS, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Sierra Leona. Sus Excelencias el Sr. Sheik Omar FAYE, Ministro de Defensa de la República de Gambia; el Sr. Gilles CARBONNIER, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja; y el Sr. Eugene Nyuydine NGALIM, Director Ejecutivo del Foro de Jóvenes y Estudiantes del Camerún para la Paz de Armas bajo Control, también se dirigieron a la Conferencia.

18. En el curso de la misma sesión, la Conferencia recibió mensajes en video de Su Excelencia la Sra. Marie-Gabrielle INEICHEN-FLEISCH, Secretaria de Estado de Asuntos Económicos de la Confederación Suiza y Su Excelencia la Sra. Izumi NAKAMITSU, Secretaria General Adjunta y Alta Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme.

III. DECISIONES Y RECOMENDACIONES

19. En su primera sesión plenaria, del 30 de agosto de 2021, en relación con el punto 2, la Conferencia aprobó su Agenda ATT/CSP7/2021/SEC/664/Conf.Agenda.

20. En la misma sesión plenaria y de conformidad con la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento, la Conferencia confirmó al Sr. Dumisani DLADLA, en su calidad de Jefe de la Secretaría, como Secretario de la Conferencia.

21. La Conferencia acogió con beneplácito el debate temático sobre armas pequeñas y ligeras y la gestión de existencias, tema prioritario de la Conferencia, en que se examinó cómo se podía articular este tema en el contexto del TCA. Con ese fin, la Conferencia examinó el conjunto propuesto de posibles esferas que los Estados Partes podrían examinar para una mayor investigación e intercambio o aplicación a más largo plazo que figura en el documento ATT/CSP7/2021/PRES/659/Conf.SALWPSM.Rev3 presentado por el Presidente de la CEP7. Tras examinar diferentes aspectos de las cuestiones relativas a las armas pequeñas y ligeras y a la gestión de las existencias en el contexto del TCA, la Conferencia decidió que:

- a. Las partes interesadas del TCA deberían trazar un mapa y utilizar mejor la orientación y las herramientas existentes desarrolladas en virtud de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes para prevenir el comercio ilícito de APAL y fortalecer la gestión y seguridad de las existencias a fin de evitar el desvío como forma de fortalecer la aplicación del TCA.
- b. El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado debería, según proceda, formalizar los debates sobre las experiencias de cooperación posteriores a la entrega, tanto desde la perspectiva de los exportadores como de los importadores, y debería considerar la posibilidad de elaborar directrices sobre cooperación y asistencia para garantizar el cumplimiento continuo de la documentación de exportación, incluido el uso final autorizado.
- c. Los Estados Partes del TCA deberían compartir, según proceda, información sobre programas eficaces e innovadores de gestión de existencias mediante actualizaciones de sus informes iniciales del TCA en virtud de la sección 7 a) i) del modelo de presentación de informes iniciales del TCA, las deliberaciones plenarias o la zona restringida del sitio web de la Secretaría del TCA.
- d. Se anima a los Estados Partes a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales relativas a las “medidas de mitigación” en el contexto del Artículo 7(4) sobre la prevención de la violencia basada en el género, incluida la relativa a la seguridad de las existencias: cuáles son y cómo se aplican.

- e. El Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado, con el apoyo de la Secretaría del TCA, debería considerar la posibilidad de identificar y compilar una lista de los programas de asistencia bilateral y multilateral existentes, dentro y fuera del TCA, que tienen por objeto abordar el comercio ilícito de APAL y la gestión de existencias. Esta lista debería ponerse a disposición de los Estados que soliciten esa asistencia.

22. Reconociendo la importancia de la adhesión universal al Tratado, la Conferencia acogió con beneplácito todos los esfuerzos de universalización del Tratado emprendidos, en particular los del Presidente de la Séptima Conferencia de los Estados Partes, Embajador Lansana GBERIE. La Conferencia también acogió con beneplácito el apoyo prestado por la Unión Europea para publicar copias impresas del Conjunto de herramientas de universalización en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Para avanzar en aras de la universalización del Tratado, reconociendo y aprovechando los esfuerzos de las sucesivas presidencias, la Conferencia consideró el proyecto de informe de la Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre la Universalización del Tratado para la CEP7, que figura en el documento ATT/CSP7.WGTU/2021/CHAIR/677/Conf.Rep, y señaló las conclusiones de los Copresidentes de que los siguientes puntos serán importantes para el trabajo con miras a la universalización:

- a. Deben hacerse esfuerzos continuos para fomentar la comprensión de los objetivos del TCA entre los Estados no adheridos al Tratado. Muy a menudo existe la idea errónea de que se trata de un tratado de desarme.
- b. Es importante dialogar sobre los beneficios del TCA tanto a nivel nacional como regional. Este diálogo puede responder a las preocupaciones que los Estados puedan tener sobre cómo la adhesión al TCA repercutirá en su seguridad.
- c. Para algunos Estados, la cooperación y la asistencia serán esenciales para su adhesión y aplicación del TCA. Por este motivo, las partes interesadas y los Estados Partes del TCA deben seguir explorando todas las vías para promover y apoyar el Fondo de Contribuciones Voluntarias.
- d. Es necesario entablar un diálogo directo con los Estados no adheridos al Tratado para comprender cuáles son los problemas para avanzar en la universalización y dónde podría ofrecerse apoyo.
- e. La coordinación y el intercambio de información entre los titulares de dependencias del TCA, el Comité del VTF, los Estados Partes y las partes interesadas del TCA contribuirán a los esfuerzos encaminados a lograr la universalización del Tratado. Esta coordinación podría facilitarse a través de los intercambios oficiosos a cargo de los futuros presidentes.
- f. Los Estados Partes del TCA podrían hacer una contribución significativa a la universalización del Tratado a través del mecanismo "Examen Periódico Universal" del Consejo de Derechos Humanos al recomendar a los Estados objeto de examen que consideren positivamente la ratificación del TCA.

23. La Conferencia subrayó la importancia de la aplicación eficaz del Tratado para promover el objeto y el propósito del Tratado. La Conferencia recordó que los planes de trabajo plurianuales revisados para los subgrupos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado relativos a los

Artículos 6 y 7, 9 y 11 fueron acogidos por los Estados Partes en febrero de 2021 mediante el procedimiento de acuerdo tácito, como documentos vivos de carácter voluntario que el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado examinará y actualizará periódicamente, según proceda, y teniendo en cuenta la labor realizada por los distintos Grupos de trabajo, y que se publicará en el sitio web del TCA.

24. La Conferencia examinó el proyecto de informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP7, que figura en el documento ATT/CSP7.WGETI/2021/CHAIR/675/Conf.Rep. Con respecto a las actividades que se emprenderán en el período entre sesiones de la Octava Conferencia de los Estados Partes, señaló que el Facilitador del subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 comenzará su labor en torno a una lista de posibles proyectos de elementos para el Capítulo 1 (Conceptos clave) de la Guía Voluntaria propuesta para ayudar a los Estados Partes a aplicar los Artículos 6 y 7. La Conferencia espera con interés la presentación, por parte del Facilitador, de los proyectos de elementos durante la primera reunión del subgrupo de trabajo en el ciclo de la CEP8 en 2022, e iniciar posteriormente debates centrados en las obligaciones previstas en el Artículo 6 del plan plurianual. La Conferencia tomó nota igualmente de que el facilitador del subgrupo de trabajo empezará con los preparativos para llevar a cabo un análisis más profundo de las medidas para regular el tránsito y transbordo de armas por tierra, que será el tema central de la próxima reunión del subgrupo de trabajo en el ciclo de la CEP8, según lo contemplado en el plan de trabajo plurianual.

25. Además, la Conferencia hizo suyo el *proyecto de documento en el que se esbozaban los elementos de un proceso para evaluar el riesgo de desvío*, preparado por el Facilitador del subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11, que figura como Anexo A del Proyecto de Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado a la CEP7, como documento vivo de carácter voluntario que el Grupo de Trabajo examinará y actualizará periódicamente, según proceda, y acogió con beneplácito la publicación del documento en el sitio web del TCA.

26. La Conferencia destacó la importancia de la transparencia y la presentación de informes, tal como se destacó en la exposición general de la Secretaría del TCA sobre la situación actual de la presentación de informes en virtud del Tratado. La Conferencia examinó el proyecto de informe de los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes a la CEP7, que figura en el documento ATT/CSP7.WGTR/2021/CHAIR/676/Conf.Rep, y:

- a. recordó que la transparencia es un propósito clave del Tratado y, como tal, el WGTR debe asegurar que la transparencia se refleje en todos sus procesos, debates y propuestas dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Tratado;
- b. reiteró que la transparencia es un objetivo fundamental del Tratado, y que la presentación de informes iniciales y anuales indica el compromiso de los Estados Partes con el Tratado;
- c. expresó su preocupación por el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes;
- d. exhortó a los Estados Partes que no cumplan plenamente sus obligaciones en materia de presentación de informes a que presenten sus informes o, en caso de dificultad para hacerlo, a que utilicen los mecanismos de asistencia disponibles en el Tratado para lograr el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes;

- e. alentó a todas las partes interesadas pertinentes a que sigan aplicando la Estrategia de divulgación sobre la presentación de informes que se adoptó en la CEP4, y utilicen todos los medios disponibles para participar activamente con los Estados Partes que no cumplan plenamente con las obligaciones de presentación de informes, a fin de sensibilizar sobre el carácter obligatorio de la presentación de informes y prestar asistencia previa solicitud;
- f. alentó a los Estados Partes y a los Estados signatarios a que se registren en línea para acceder a la plataforma de tecnología de la información y utilicen la plataforma de intercambio de información;
- g. hicieron suya la plantilla revisada de presentación de informes iniciales, que figura en el Anexo C del presente informe de los Copresidentes, y recomendó que los Estados Partes la utilicen para compilar sus informes iniciales de conformidad con el Artículo 13(1) del Tratado;
- h. hicieron suya la plantilla revisada de presentación de informes iniciales, que figura en el Anexo E del presente informe de los Copresidentes, y recomienda que los Estados Partes la utilicen para compilar sus informes anuales de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 13 del Tratado;
- i. hicieron suyos los temas permanentes del programa y las tareas recurrentes y específicas del WGTR en el periodo comprendido entre las CEP7 y CEP8, como se incluye en el Anexo A del informe de los Copresidentes.

27. La Conferencia examinó el Informe del Presidente del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos (DIEF) a la CEP7, que figura en el documento ATT/CSP7.DIEF/2021/CHAIR/673/Conf.Rep, y:

- a. reconoció que, debido al carácter confidencial del DIEF y de la información relevante y a fin de que sean significativas y eficaces, las reuniones del DIEF deben celebrarse de manera presencial y permitir una amplia participación de los Estados Partes y Estados signatarios;
- b. encargó al presidente de la CEP8 que organice la primera reunión oficial del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos no bien se permita una amplia participación de personas, dentro del plazo y el presupuesto asignados a las reuniones del TCA en 2022, y de conformidad con sus Términos de Referencia, y
- c. decidió que la utilidad del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos se revisará en la primera CEP después de dos ciclos de reuniones del DIEF.

28. La Conferencia examinó el documento de trabajo presentado por Argentina, antigua Presidenta de la CEP6 (que figura en el documento ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TransInfExch.Rev4), reconociendo la función de la transparencia y el intercambio de información en la prevención del desvío. Tras examinar las recomendaciones a la CEP contenidas en el documento, la Conferencia decidió que:

- a. Se alienta a los Estados Partes y a los Estados signatarios a que utilicen activamente el Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos como medio de facilitar la cooperación internacional a fin de prevenir y erradicar el desvío.

- b. Se alienta a los Estados a que utilicen todas las herramientas disponibles para intercambiar información, especialmente la plataforma de tecnologías de la información en la sección de acceso restringido del sitio web del Tratado, con el objetivo de establecer canales de comunicación libres, rápidos y eficaces.
- c. Se alienta a los Estados a que designen, comuniquen y actualicen los puntos de contacto nacionales, según proceda, a fin de identificar rápida y fácilmente a sus homólogos nacionales para celebrar consultas e intercambiar información de la misma manera, se alienta a los Estados a que presenten actualizaciones de sus informes iniciales sobre los cambios en sus sistemas nacionales de control, según lo dispuesto en el Artículo 13.1 y, en particular, sobre los cambios en la aplicación de los artículos 11 y 15.
- d. Se alienta a los Estados a que, de conformidad con la legislación nacional, celebren consultas e intercambien información con el objetivo de verificar la autenticidad de la documentación de importación, exportación, tránsito y/o transbordo en los casos de transacciones internacionales.
- e. Se alienta a los Estados a que celebren consultas e intercambien información para verificar la legalidad de los usuarios y usos finales, así como de las entidades y agentes que intervienen en el tránsito y el transbordo internacionales.
- f. Se alienta a los Estados a que, con sujeción a las leyes y capacidades nacionales, cooperen después de la entrega en lo que respecta a las exportaciones e importaciones y a que intercambien información sobre las autorizaciones expedidas y la cooperación mencionada con los Estados participantes en la operación, a fin de facilitar la detección temprana del desvío durante las transacciones internacionales.
- g. Se recomienda que, en el contexto del funcionamiento del Foro de Intercambio de Información sobre Desvío, los Estados impliquen a los distintos actores estatales que puedan intervenir en la detección de casos de desvío, incluidos los funcionarios encargados de la concesión de licencias de exportación y de la aplicación de la ley en cada Estado, así como, cuando proceda y de conformidad con el párrafo 8 del mandato del Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos, ampliar la cooperación con la sociedad civil, la industria, el mundo académico y otros actores no estatales relevantes que pueden ayudar a investigar, establecer, identificar y/o tratar casos de desvío y presentarlos en el DIF. Al compartir información y presentar casos, los Estados también deberían considerar el importante papel y la contribución potencial de los agentes que participan realmente en el tránsito, el transbordo, la importación, las exportaciones y la corretaje.
- h. Se alienta a los Estados a que intercambien información a nivel bilateral, subregional y regional en otros contextos multilaterales relacionados con el TCA. Del mismo modo, se alienta a los Estados a que establezcan mecanismos para compartir información del TCA a fin de promover el intercambio.

29. La Conferencia aprobó el presupuesto provisional de la Secretaría del TCA para el año 2022, que figura en el documento ATT/CSP7/2021/SEC.FIN/661/Conf.2022Bud.

30. La Conferencia acogió con beneplácito la propuesta presentada por el Comité de Gestión que figura en el documento ATT/CSP7.MC/2021/MC/672/Conf.PropAudit y, de conformidad con el Artículo 10 de las Reglas de Procedimiento Financiero del TCA, decidió volver a nombrar a Price Waterhouse Coopers como auditor independiente del TCA por un período de cuatro años a partir de la Séptima Conferencia de los Estados Partes.

31. En relación con las decisiones de anteriores Conferencias de los Estados Partes relativas a las contribuciones financieras del TCA, la Conferencia expresó nuevamente su profunda preocupación por las contribuciones no pagadas de los Estados y pidió a los Estados que no lo hayan hecho que cumplan de manera rápida y oportuna sus obligaciones financieras. La Conferencia destacó los riesgos que enfrentaría el proceso del TCA y sus actividades esenciales, incluida la organización de futuras reuniones del TCA, si no se enfrentaba la situación.

32. La Conferencia recordó que, en febrero de 2021, los Estados Partes pidieron (mediante procedimiento de acuerdo tácito) al Comité de Gestión que siguiera preparando directrices sobre la cuestión de los “arreglos con la Secretaría en relación con el cumplimiento de sus obligaciones financieras” (véase la Regla 8.1.d) de las Reglas de Procedimiento Financiero) para su consideración en la CEP7, según lo dispuesto inicialmente en la CEP5, sobre la base del documento propuesto por el Comité de Gestión en el Anexo A del proyecto de elementos para el procedimiento de la Secretaría relativo a la Regla 8 (1) d (contenido en el documento ATT/CSP6.MC/2020/MC/609/Conf.PropFinArr8(1)d). La Conferencia examinó el proyecto de elementos para un procedimiento relativo a la Regla 8.1.d de las Reglas de Procedimiento Financiero (que figura en el documento ATT/CSP7.MC/2021/MC/674/Conf.PropFinArr8(1)d)), y aprobó el proceso para adoptar las disposiciones financieras previstas en la Regla 8.1.d de las Reglas de Procedimiento Financiero propuesto por el Comité de Gestión en ese documento.

33. La Conferencia decidió celebrar su próxima sesión oficial anual, la Octava Conferencia de los Estados Partes, en Ginebra, Suiza, del 22 al 26 de agosto de 2022, en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), un lugar generosamente provisto por el Gobierno suizo. Además, la Conferencia decidió que las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los Grupos de Trabajo también se celebraran en Ginebra, Suiza, en fechas que confirmaría el Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes.

34. De conformidad con el Artículo 17(3) del Tratado, la Conferencia aprobó el presupuesto para la Octava Conferencia de los Estados Partes, presentado por la Secretaría del TCA, que figura en el documento ATT/CSP7/2021/SEC.FIN/661/Conf.2022Bud, incluidos los costos de las reuniones preparatorias oficiosas y las reuniones de los Grupos de Trabajo del TCA. La Conferencia decidió además que los gastos de las reuniones oficiosas preparatorias y de los Grupos de trabajo incluyan los gastos de traducción de documentos y de interpretación durante las sesiones. La Conferencia hizo hincapié en que los gastos indirectos de reunión, como los gastos de viaje y alojamiento, correrán a cargo de los participantes.

35. De conformidad con la Regla 9.1 de las Reglas de Procedimiento, la Conferencia eligió por aclamación al Representante Permanente de Alemania ante la Conferencia de Desarme, Embajador Thomas GÖBEL, como Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes.

36. De conformidad con el mismo Artículo, la Conferencia eligió por aclamación a Japón, Letonia, México y Sudáfrica como los cuatro (4) Vicepresidentes de la Octava Conferencia de los Estados Partes.

37. De conformidad con la Sección 3 del mandato del Comité de Gestión, la Conferencia designó a los siguientes representantes de los Estados Partes designados por cada grupo regional de las Naciones Unidas, como miembros del Comité de Gestión, para que desempeñen sus funciones durante un período de dos años hasta la Novena Conferencia de los Estados Partes: Costa Rica, la República Checa, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica.

38. De conformidad con el Artículo 17(4)(f) del Tratado y la Regla 42 de las Reglas de Procedimiento, la Conferencia ordena al Presidente de la Octava Conferencia de los Estados Partes que nombre a los Presidentes de los Grupos de Trabajo del TCA por un período que se extienda hasta la conclusión de la Octava Conferencia de los Estados Partes.

39. La Conferencia agradeció calurosamente al Embajador Lansana GBERIE, de Sierra Leona, su dedicación y todo lo que ha logrado como Presidente de la Séptima Conferencia de los Estados Partes en las difíciles circunstancias que han prevalecido debido a la pandemia de COVID. La Conferencia reconoció que los esfuerzos del Embajador GBERIE por promover los intereses del Tratado, apoyar a los Estados y vencer los obstáculos planteados por las circunstancias de su Presidencia, condujeron al éxito de la Conferencia.

40. En su última sesión plenaria, que tuvo lugar el jueves 02 de septiembre de 2021, la Conferencia aprobó su informe final, que figura en el documento ATT/CSP7/2021/SEC/681/Conf.FinRep, y en su forma enmendada oralmente, que se publicará como documento ATT/CSP7/2021/SEC/681/Conf.FinRep.Rev1.

//

ANEXO A
LISTA DE DOCUMENTOS

ATT/CSP7/2021/SEC.FIN/661/Conf.2022Bud	Estimaciones presupuestarias provisionales del TCA para el año fiscal 2022, presentadas por la Secretaría
ATT/CSP7/2021/SEC/664/Conf.Agenda	Programa provisional de la CEP7, presentada por el Presidente
ATT/CSP7/2021/SEC/665/Conf.PoW	Programa provisional de trabajo de la CEP7, presentado por el Presidente
ATT/CSP7/2021/SEC/669/Conf.AnnPoW	Programa provisional de trabajo anotado de la CEP7, presentado por el Presidente
ATT/CSP7/2021/SEC/670/Conf.SecRep	Informe de las actividades de la Secretaría del TCA para el periodo 2020/2021, presentado por la Secretaría
ATT/CSP7.MC/2021/MC/671/Conf.Rep	Informe sobre las actividades del Comité de Gestión para el período 2020/2021, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP7.MC/2021/MC/672/Conf.PropAudit	Propuesta sobre el nuevo nombramiento de PWC como auditor independiente del TCA, presentada por el Comité de Gestión
ATT/CSP7.MC/2021/MC/674/Conf.Rep	Proyecto de elementos para un procedimiento relativo a la Regla 8(1)d, presentado por el Comité de Gestión
ATT/CSP7/2021/PRES/659/Conf.SALWPSSM.Rev3	Proyecto de documento de trabajo: Fortalecimiento de los esfuerzos para erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras y garantizar una gestión eficiente de las existencias, presentado por el Presidente de la Séptima Conferencia de los Estados Partes del TCA
ATT/CSP7.WGETI/2021/CHAIR/675/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado. Proyecto de Informe del Presidente a la CEP7

ATT/CSP7.WGTR/2021/CHAIR/676/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre Transparencia y Presentación de Informes. Proyecto de Informe de los Copresidente a la CEP7
ATT/CSP7.WGTU/2021/CHAIR/677/Conf.Rep	Grupo de Trabajo del TCA sobre la Universalización del Tratado. Proyecto de Informe de los Copresidente a la CEP7
ATT/CSP7.DIEF/2021/CHAIR/673/Conf.Rep	Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos. Proyecto de Informe del Presidente a la CSP7
ATT/VTF/2021/CHAIR/678/Conf.Rep	Informe sobre el trabajo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias del TCA para el período comprendido entre agosto de 2020 y agosto de 2021, presentado por el Presidente del Comité de Selección del VTF
ATT/CSP7/2021/SEC/679/SponProgRep	Informe sobre el Programa de Patrocinio del TCA para el período 2020/2021, presentado por la Secretaría del TCA como administrador del programa de patrocinio del TCA
ATT/CSP7/2021/SEC/680/Conf.PartList	proyecto de Lista de participantes, presentado por la Secretaría
ATT/CSP7/2021/SEC/680/Conf.PartList.Rev1	de próxima publicación, proyecto de Lista de participantes, presentado por la Secretaría
ATT/CSP7/2021/SEC/681/Conf.FinRep	proyecto de Informe Final, presentado por la Secretaría
ATT/CSP7/2021/SEC/681/Conf.FinRep.Rev1	Informe Final, presentado por la Secretaría

Otros documentos

ATT/CSP6/2020/PRES/611/Conf.TransplnfExch.Rev3	Proyecto de documento de trabajo presentado por Argentina (Presidencia de la CEP6): Transparencia e intercambio de información
--	--

*** // ***

ANEXO B
DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA



STATEMENT BY SOUTH AFRICA ON THE REPORT OF THE WORKING GROUP ON TRANSPARENCY AND REPORTING (WGTR)

Madame Vice President/Co-Chairs,

As this is the first time that we are taking the floor, please allow me to congratulate Sierra Leone on the assumption of the Presidency.

South Africa wishes to thank you for the comprehensive WGTR Report that you have submitted to CSP7.

My delegation has noted that it includes recommendations for possible adjustments to the Initial Reporting Template and the Annual Reporting Template. We are supportive of proposed changes to the templates that would address, as the Report states in Para.26, *“the most urgent clarifications, user friendliness issues, gaps and inconsistencies identified in the current templates”*. However, South Africa has previously expressed concern over reporting burdens across the disarmament Treaty spectrum.

In this regard, the undue haste with which the Co-Chairs are driving this process with the aim of having these draft amended templates adopted at CSP7 is cause for concern. In relation to its work on the proposed draft amendments, the WGTR Report states that this task was *“carried out within the framework of the WGTR mandate endorsed at CSP6”*. In actual fact, the Report of CSP6 states that the *“Conference endorsed the standing agenda-items and the recurring and specific tasks for the WGTR in the period between CSP6 and CSP7”*, which relates to its continued work and not to any mandate to present these draft amended templates to CSP7 for adoption by CSP7.

The Co-Chairs have unfortunately chosen to brush aside South Africa’s one specific concern, which our delegation has raised both during the virtual informals and in written form with them directly.

It is widely known that South Africa has consistently expressed its unease regarding the proposed new addition to the section dealing with “Scope of report” in the reporting templates. Our argument remains that withholding certain commercially sensitive or national security information is permitted under, and is consistent, with the provisions of Article 13 of the Treaty, without prejudice and need not be the subject of further discussion or the need for any self-justification.

My delegation wishes to reiterate that the proposed new addition to this section is not legally binding and that we will interpret it as such, meaning that we reserve the right to disregard this addition when submitting our national report in terms of Article 13.

South Africa does not agree that this is a matter of great urgency, nor is it one that addresses gaps and inconsistencies. My delegation, therefore, requests that the issue of considering proposed adjustments to the reporting templates be further considered during

the period between CSP7 and CSP8, in order to resolve any differences in order to reach consensus.

My delegation hereby requests that this statement be included as an annexure to the Final Report of CSP7 as part of the official records.

I thank you.